



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 9249/03

**Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN / DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
S/ RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA
JUBILACION ORDINARIA.- T.I. SARMIENTO DOMINGO.-**

621/04

DICTAMEN N°

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del Proyecto de Decreto obrante a fs. 48/49, esta Asesoría Letrada sugiere que en el art. 1º, se cite el encuadre legal en lugar de hacer referencia a las razones de la baja.-

No obstante, no existiendo observaciones legales, verificada la verosimilitud de todos los datos del mismo, se está en condiciones de continuar con los trámites de rutina.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa - 04 MAY 2004

GAA.



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-